

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) funcionamiento de la dirección de acompañamiento al personal penitenciario con mención de autoridad que se desempeña en el cargo de dirección y funciones desarrolladas durante el periodo 2020-2023;
- b) existencia de programa de abordaje específico de la salud mental del personal que se desempeña dentro de las unidades penitenciarias con mención de dispositivos empleados para la prevención, asistencia y monitoreo de suicidio dentro del mismo;
- c) estrategias preventivas de sensibilización diseñadas con mención de existencia de articulación con otros organismos y medidas llevadas a cabo en este sentido para evitar la ocurrencia de actos de suicidio;
- d) existencia de pautas de intervención de abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio;
- e) conformación de área específica dentro de la mencionada dirección destinada a abordar esta problemática con mención de profesionales que la integran detallando formación y experiencia;
- f) existencia de datos sistematizados sobre la incidencia de la problemática con mención de franja etaria más afectada y jerarquía;
- g) estrategias de contención y asistencia a personal del servicio penitenciario y familiares del personal que se haya quitado la vida y a quienes hayan tenido intentos de suicidio;
- h) realización de talleres, jornadas de sensibilización y capacitaciones dentro del espacio de la escuela penitenciaria sobre la prevención del suicidio, el manejo del estrés y herramientas utilizadas para detectar signos de alerta asociados al riesgo suicida con mención de periodicidad en que fueron concretadas; y,



i) existencia de resultados traducidos en políticas internas que permitan el trabajo con datos epidemiológicos sobre la problemática del suicidio al interior del servicio penitenciario.

Nicolás F. Mayoraz Diputado Provincial

Natalia Armas Belavi

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El suicidio del guardia cárcel Ezequiel Riquelme de 25 años, oriundo de la ciudad de Santa Fe en la Cárcel de Piñero motivó que se enciendan las alarmas de familiares y amigos.

El joven estuvo de licencia médica por motivos psicológicos poco tiempo atrás, y pese a ello, al reincorporarse debió volver a portar arma y, a pesar de indicaciones precisas, fue enviado solo a la garita a cumplir tareas, y recargado en horas de servicio, cuando debería haberse retirado a descansar a su casa. Luego se suicidó.

En el último año, al menos, tres empleados del Servicio Penitenciario Provincial se suicidaron y se suman a los casi veinte policías que tomaron esa misma decisión.-

Así, cabe recordar que la Ley Nacional N°27.130 de Prevención del Suicidio tiene por objeto la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y posvención. Entiende al intento de suicidio como toda acción auto infligida con el objeto de generarse un daño potencialmente letal y a la posvención como aquellas acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida. Esta Ley declara de interés nacional la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la

capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio. Además, se destaca la Ley N°26.657 de Salud Mental cuyo objeto es asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental.

Por otro lado, la Provincia de Santa Fe cuenta con la Ley N°10.772 de Salud Mental, sancionada en el año 1991, que establece que toda persona que padece sufrimiento por, o en su salud mental tiene derecho a solicitar y recibir tratamiento, debiendo este ser prescripto y conducido por profesionales de la salud mental legalmente habilitados. Los tratamientos deben estar orientados hacia la curación, la recuperación y rehabilitación.

En este sentido, cabe recordar que el personal penitenciario tiene como factor de riesgo la portación de armas por lo que resulta necesario contemplar esta circunstancia con el fin de trabajar en la prevención y atención del estrés porque –en muchos casos- los actos suicidas son cometidos con sus armas reglamentarias, como fue el caso del joven Riquelme.

A esta circunstancia se suman otros factores de riesgo entre los que figuran la propia naturaleza de la labor penitenciaria, con momentos de tensión extrema, estrés o convivencia habitual con violencia y muerte; las dificultades para conciliar la vida laboral (cambios de turno, guardias de fin de semana, jornadas nocturnas, etcétera), la movilidad geográfica, casi obligatoria para ascender; o esa exigencia social asociada a la profesión, tanto dentro como fuera del cuerpo, que dificulta a muchos mostrar debilidad. Son elementos que juegan en su contra cuando este personal tiene un conflicto con un superior o con un compañero, pero también si sufren problemas de pareja, pérdidas familiares, dificultades económicas, adicciones y otras situaciones susceptibles de afectar a la estabilidad emocional de cualquier persona.

Sabemos que esta iniciativa no cambiara per se esta trágica realidad del pero al menos quiere ser un gesto de cercanía y acompañamiento a los

miembros del servicio penitenciario y sus familiares, que vean desde la clase política un apoyo explícito en su lucha contra la inseguridad y el narcotráfico, a la vez que esperan de parte de las autoridades públicas apoyo concreto para realizar su tarea.-

Las medidas de acompañamiento que se pretenden mediante este proyecto deben ir acompañadas del reconocimiento efectivo al personal de del Servicio Penitenciario, manifestado concretamente en mejoras salariales, mejoras de las condiciones edilicias en donde desarrollan sus tareas, mejoras en la provisión de insumos y equipamiento, así como la garantía legal de poder ejercer su labor con diligencia, eficacia y eficiencia sin estar temiendo padecer luego persecución de parte del Estado, siempre que actúen en el marco de las leyes y reglamentos vigentes.-

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás F. Mayoraz Diputado Provincial

Natalia Armas Belavi Diputada Provincial